

COMISIÓN ECONÓMICA PARA EUROPA
CONVENIO ADUANERO RELATIVO AL TRANSPORTE INTERNACIONAL
DE MERCANCÍAS AL AMPARO DE LOS CUADERNOS TIR
(CONVENIO TIR)

HECHO EN GINEBRA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1975

Enmienda 24

(Enmiendas adoptadas en virtud del artículo 59 del Convenio y
que entraron en vigor el 19 de septiembre de 2004)



NACIONES UNIDAS

Nota

El texto consolidado de la enmienda que figura en el presente documento se basa en el texto transmitido por el Depositario del Convenio en la Notificación al Depositario C.N.623.2003.TREATIES-1, de 19 de junio de 2003. La enmienda entró en vigor el 19 de septiembre de 2004, con arreglo a lo previsto en la Notificación al Depositario C.N.648.2004.TREATIES-1, de 21 de junio de 2004.

En los documentos ECE/TRANS/17/Amend.1 a 24, preparados por la secretaría de la CEPE, figura el texto completo de todas las enmiendas y correcciones aprobadas por las partes contratantes en el Convenio TIR, de 1975, desde la entrada en vigor de dicho Convenio, el 20 de marzo de 1978. No obstante, el texto de las enmiendas y correcciones que figura en los documentos ECE/TRANS/17/Amend.1 a 24 no se considerará copia válida conforme del texto original depositado en poder del Depositario, pues ha sido preparado por la secretaría de la CEPE **con fines de información únicamente**. Las Naciones Unidas no asumen responsabilidad alguna con respecto a la exactitud de estos datos. La secretaría de la CEPE o la Sección de Tratados de las Naciones Unidas (*treaty@un.org*) aclararán las dudas que puedan surgir respecto del contenido de los documentos antes mencionados.

ENMIENDA PROPUESTA AL CONVENIO TIR, 1975

aprobada por el

Comité Administrativo para el Convenio TIR, 1975

el 26 de octubre de 2001

Artículo 26, párrafo 1:

Añádase al final del párrafo una nueva frase que **diga** lo siguiente:

"En los casos en que los precintos aduaneros no hayan permanecido intactos, las autoridades aduaneras podrán aceptar el cuaderno TIR para la reanudación del transporte TIR de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25."
